



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# Productores sector primario y sistema producto



La facilidad aplica sólo a quienes se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderos y de pesca y sus ingresos en el año no sean mayores al valor anual de 40 UMA's.

Los productores pueden ser:

1. **Sector primario** (Compra-venta de productos agrícolas, silvícolas, ganaderos y de la pesca)

2. **Sistemas producto** (Compra-venta de productos considerados dentro del esquema de sistema producto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable)

Para emitir facturas, deberás:

- Estar inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Tener ingresos que no excedan del valor anual de 40 UMA's:

UMA anual (\$)	UMA anual (\$) x 40
30,822.00	1,232,880.00

Regla 2.7.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

- Proporcionarle al comprador de tus productos, la siguiente información para el llenado de la factura:

a) RFC.

b) Datos de la operación efectuada, si se los solicitan (por ejemplo, producto, cantidad, precio pactado).

**Una vez emitida la factura, el comprador del producto realizará dos impresiones, para que:**

a) Revise que los datos son correctos.

b) Si está de acuerdo, firme en el espacio indicado.

c) El comprador se queda con una impresión y tú con otra, para tus registros.